



MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL

UNIDAD ESPECIAL DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DEL TRABAJO  
 GRUPO DE RELACIONES LABORALES, INDIVIDUALES Y COLECTIVAS

FORMULARIO DE INFORMACION

TIPO DE INFORMACION: Convención Colectiva de Trabajo.  
 EMPRESA: Caja de compensación familiar de Fenalco del Tolima "COMFENALCO"  
 DOMICILIO: Calle 37 con Carrera 5ª. Esquina Ibaque - Tolima.  
 ACTIVIDAD ECONOMICA: \_\_\_\_\_  
 SINDICATO: Sindicato Nacional de Trabajadores de Caja de Compensación Familiar.  
SINALTRACAF.  
 CLASE DE SINDICATO: Industria.  
 FEDERACION: C.U.T.  
 CONFEDERACION: \_\_\_\_\_

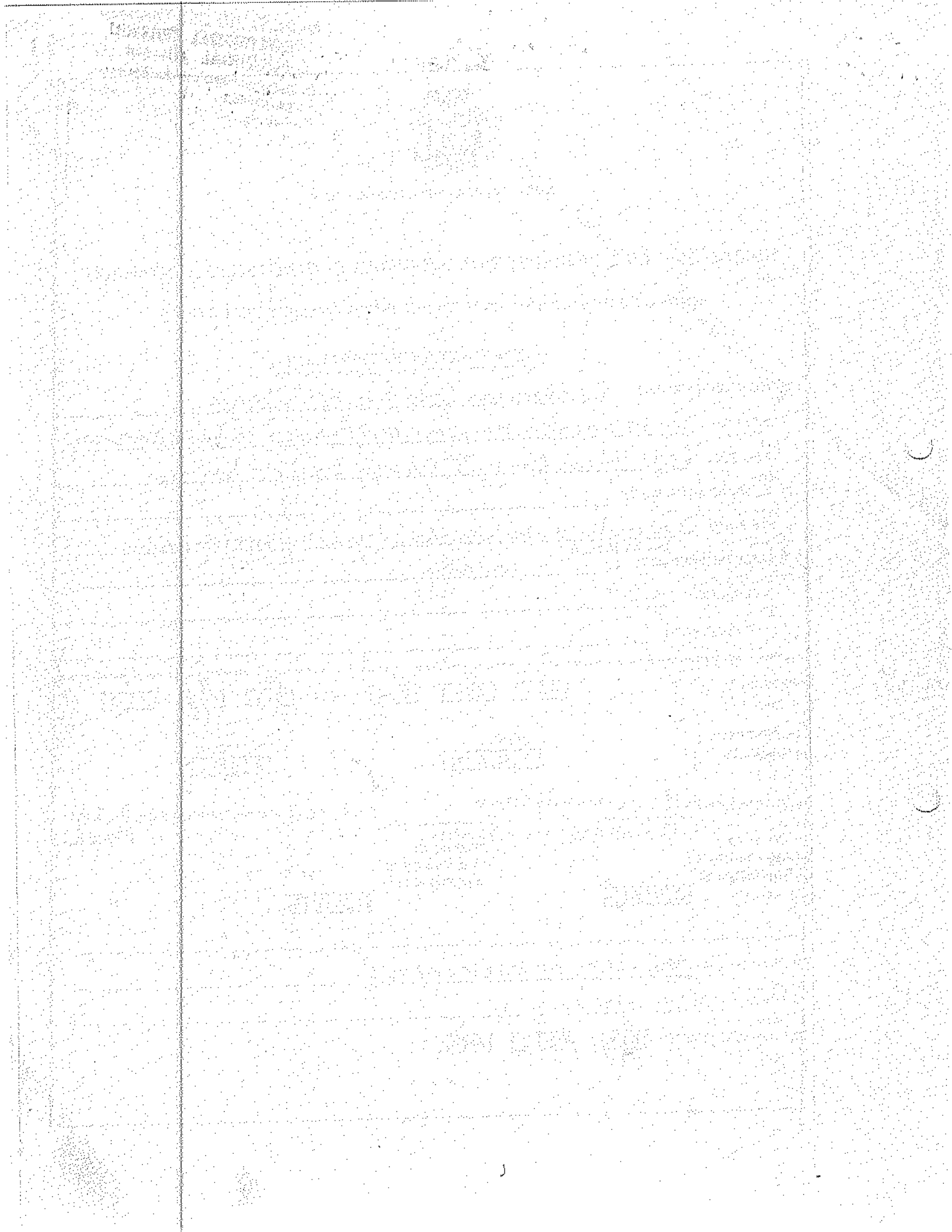
VIGENCIA: D M A      D M A      HASTA: D M A  
 01 01 09      31 12 10

INCREMENTOS SALARIALES: PERIODO 1 PERIODO 2  
 2009      2010

% POR PERIODO: 8.8% o IPC + 1.3 hasta 35MMMLN.      IPC + 1.2 o increm 5MMMLN + 0.5 Por Todo el Personal.  
8.2% o IPC + 0.53 a Mas de 35MMMLN.

NUMERO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA: 0433  
 NUMERO DE TRABAJADORES BENEFICIADOS: 0427

REPORTO: MILTON HENRY DATARROJO JIMENEZ.  
 CARGO: SECRETARIO GENERAL.  
 FECHA DE DEPOSITO: D M A  
 17 02 09



La presente fotocopia coincide con una fotocopia que reposa en los archivos de esta dirección.

CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO SUSCRITA ENTRE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA "COMFENALCO" Y SINALTRACAF SUBDIRECTIVA SECCIONAL IBAGUE (2009-2010)

Entre los suscritos: MYRIAM CORREA RAMIREZ, MARTHA LUCIA DIMEY GALINDO y MILTON HENRY PATARROYO JIMENEZ, en su calidad de dignatarios de la comisión negociadora por parte de COMFENALCO y FERNANDO RODRIGUEZ POMAR, JENNY CONSTANZA MORALES BARRAGAN, JOSE MANZUR PARRA RODRIGUEZ y SAUL BETANCOURT RICO, en su calidad de dignatarios de la comisión negociadora de SINALTRACAF subdirectiva seccional Ibagué, hemos acordado la presente convención colectiva de trabajo, la cual consta de las siguientes cláusulas:

**Cláusula primera.**- DE LAS PARTES SIGNATARIAS DE LA PRESENTE CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO: La presente Convención Colectiva de Trabajo se celebra por una parte, entre la Caja de Compensación Familiar de FENALCO del Tolima COMFENALCO, que se identificara "COMFENALCO" o COMO SE DENOMINE EN EL FUTURO, y por otra parte, el SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, Organización Sindical de primer grado y de rama de actividad económica, con personería jurídica inscrita en el registro sindical del ministerio de la Protección Social mediante resolución No. 001998 del 11 de mayo de 1993, expedida por dicho ministerio, Sindicato que en adelante se denominara "SINALTRACAF" Seccional Ibagué, para ser aplicada a todos los trabajadores afiliados a SINALTRACAF seccional Ibagué y beneficiarios de la convención colectiva. Dichas partes se obligan a cumplir estrictamente las disposiciones contenidas en la CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO y a no ejecutar ni llevar a cabo conductas ni actuaciones violatorias de sus cláusulas, so pena de que cualquiera de ellas puedan ejercitar las acciones legales a que hubiere lugar. COMFENALCO se obliga a cumplir estrictamente las disposiciones legales y convencionales. Las normas Convencionales quedan incorporadas a los contratos individuales de trabajo y serán parte integral de ellos. Será nulo todo acuerdo, individual o colectivo distinto de este, que se celebre entre COMFENALCO y sus trabajadores que lesione derechos consagrados en las convenciones colectivas de trabajo o que este en contradicción con el mismo.

**Cláusula Segunda:** CAMPO DE APLICACIÓN: La presente Convención Colectiva de Trabajo, se aplicará a todos los afiliados a "SINALTRACAF" subdirectiva seccional Ibagué y beneficiarios de la convención colectiva al servicio de "COMFENALCO" y en consecuencia registrará las relaciones laborales entre esta y sus trabajadores. En ningún caso "COMFENALCO" podrá otorgar mayores garantías laborales a los Trabajadores no sindicalizados por ocasión o causa de su desafiliación del Sindicato y en caso de hacerlo, quedará obligada a extender dichos beneficios al personal sindicalizado. Igualmente, no podrá seguir reconociendo los beneficios de la Convención Colectiva de Trabajo a quienes renuncien de manera voluntaria, expresamente y por escrito a sus beneficios.

**PARÁGRAFO:** La Convención Colectiva de Trabajo se registrará por la Legislación Laboral vigente, particularmente lo dispuesto por el artículo 471 del Código Sustantivo de Trabajo, o las Normas que regulen o complementen la materia.

*[Handwritten signatures and initials]*

The first part of the report deals with the general situation in the country. It is a very general overview of the country's development and the role of the government. The second part of the report deals with the specific situation in the country. It is a more detailed analysis of the country's development and the role of the government.

The third part of the report deals with the specific situation in the country. It is a more detailed analysis of the country's development and the role of the government. The fourth part of the report deals with the specific situation in the country. It is a more detailed analysis of the country's development and the role of the government.

The fifth part of the report deals with the specific situation in the country. It is a more detailed analysis of the country's development and the role of the government. The sixth part of the report deals with the specific situation in the country. It is a more detailed analysis of the country's development and the role of the government.

The seventh part of the report deals with the specific situation in the country. It is a more detailed analysis of the country's development and the role of the government. The eighth part of the report deals with the specific situation in the country. It is a more detailed analysis of the country's development and the role of the government.

The ninth part of the report deals with the specific situation in the country. It is a more detailed analysis of the country's development and the role of the government. The tenth part of the report deals with the specific situation in the country. It is a more detailed analysis of the country's development and the role of the government.

La presente fotocopia coincide con una fotocopia que reposa en los archivos de esta dirección. 13-04

**CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO SUSCRITA ENTRE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA "COMFENALCO" Y SINALTRACAF SUBDIRECTIVA SECCIONAL IBAGUE (2009-2010)**

**Cláusula Tercera: CONTRATACIÓN Y ESTABILIDAD LABORAL:** La vinculación de los trabajadores que actualmente laboran para la Caja y de los que posteriormente se vinculen a ella, será mediante contrato escrito de trabajo, en la modalidad de término indefinido, siempre y cuando la caja y el servicio lo requieran y este solo podrá suscribirse entre el trabajador y COMFENALCO. Para el pago de prestaciones sociales, salarios e indemnizaciones, la Caja será la única responsable.

A partir de la firma de la presente convención colectiva de trabajo, todo trabajador con antigüedad en la Caja, igual o superior a (3) tres años, cuya vinculación sea mediante contrato de trabajo a término fijo, y sin que se haya producido durante este periodo solución de continuidad, adquiere el derecho a que su contrato sea modificado a la modalidad de contrato de trabajo a término indefinido.

**Cláusula Cuarta: PERMISOS SINDICALES:** "COMFENALCO" reconocerá y concederá permiso sindical remunerado a los siguientes trabajadores:

(a) Al Presidente de la Subdirectiva SINALTRACAF Seccional Ibagué, tres días semanales y medio (1/2) día semanal para la Secretaría de la subdirectiva SINALTRACAF seccional Ibagué, para atender labores inherentes a la organización sindical, cuando estos formen parte de la nómina de la Caja.

(b) A los directivos de la Subdirectiva SINALTRACAF Seccional Ibagué, ciento treinta (130) horas mensuales, para atender actividades sindicales.

(c) A doce (12) trabajadores designados por la Subdirectiva SINALTRACAF seccional Ibagué, para asistir a dos (2) Seminarios anuales por el tiempo que éstos duren, más el tiempo necesario de desplazamiento, cuando los eventos sean realizados fuera del Departamento del Tolima.

(d) La Caja concederá los permisos sindicales remunerados hasta a siete (7) delegados designados por la Subdirectiva SINALTRACAF seccional Ibagué, para asistir a un máximo de dos congresos y por una duración máxima de cinco días, más el tiempo del desplazamiento de ida y regreso cuando el evento sea realizado fuera del departamento del Tolima.

(e) A la totalidad de los Delegados que sean designados oficialmente por la Asamblea de la Subdirectiva SINALTRACAF Seccional Ibagué, para asistir a las Asambleas de la subdirectiva SINALTRACAF seccional Ibagué, por el tiempo que esta dure, más el tiempo necesario para el desplazamiento de ida y regreso, cuando el evento sea realizado fuera del departamento del Tolima.

(f) A la totalidad de los delegados que sean elegidos por la Asamblea Seccional Ibagué para asistir a las Asambleas Generales Nacionales de delegados de "SINALTRACAF", en representación de la Seccional por un término de seis (6) días al año, más lo que dure el desplazamiento de ida y regreso cuando el evento sea realizado fuera del Departamento del Tolima.

*[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]*

1967  
1968  
1969  
1970

The first part of the report... (The text is extremely faded and illegible. It appears to be a series of paragraphs or sections, but the content cannot be discerned.)



La presente fotocopia coincide con una fotocopia que reposa en los archivos de esta dirección.

CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO SUSCRITA ENTRE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA "COMFENALCO" Y SINALTRACAF SUBDIRECTIVA SECCIONAL IBAGUE (2009-2010)

(g) A la totalidad de los trabajadores sindicalizados para asistir a Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, programadas por SINALTRACAF, previa concertación entre la Dirección Administrativa y la Subdirectiva SINALTRACAF Seccional Ibagué en representación de los trabajadores de COMFENALCO.

(h) A los compañeros que integran el Comité de Relaciones Laborales en representación de "SINALTRACAF" subdirectiva Seccional Ibagué, para asistir a las reuniones que convoque la Dirección Administrativa de COMFENALCO.

**PARAGRAFO:** COMFENALCO Concederá permiso sindical permanente a un Delegado de la subdirectiva SINALTRACAF seccional Ibagué, en el evento que este resultare elegido DIRECTIVO NACIONAL y por el término que ejerza dicho cargo y siempre y cuando este en el ejercicio del mismo.

**Cláusula Quinta: AUXILIO DESPLAZAMIENTO DELEGADOS:** COMFENALCO entregará a la subdirectiva SINALTRACAF seccional Ibagué, un auxilio de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$3.524.000.00) para el año 2009 y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000.00) para el año 2010, el cual será destinado por la subdirectiva SINALTRACAF seccional Ibagué, única y exclusivamente para gastos de desplazamiento de sus delegados de que trata la cláusula de permisos sindicales. Sumas de dinero que serán entregadas para el año 2009, dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma de la convención colectiva, y para el año 2010 dentro de los treinta primeros días del mes de Enero.

**Cláusula Sexta: SEDE SINDICAL:** COMFENALCO entregará a SINALTRACAF, subdirectiva seccional Ibagué, como auxilio para la sede sindical la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$450.000.00) mensuales para el año 2009 y CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$490.000.00) mensuales para el año 2010, los cuales serán entregados dentro de los diez primeros días de cada mes.

**Cláusula Séptima: FUERO SINDICAL:** La totalidad de trabajadores afiliados a SINALTRACAF subdirectiva seccional Ibagué, gozaran de fuero convencional especialmente mientras se resuelve el conflicto laboral generado por la presentación del pliego de peticiones, por lo tanto, no podrán ser despedidos, trasladados ni desmejorados en sus condiciones de trabajo y salariales, sin previa demostración de justa causa previamente calificada por la justicia laboral. Este fuero se extenderá en el tiempo por siete (7) meses más, contados a partir del depósito de la presente convención colectiva de trabajo ante el Ministerio de la Protección Social.

**Cláusula Octava: FONDO DE VIVIENDA:** COMFENALCO concederá créditos en la modalidad de vivienda, a los beneficiarios de la presente convención colectiva de trabajo, otorgando el beneficio de no cobro de interés de intermediación. COMFENALCO gestionará recursos hasta por TRECIENTOS VEINTITRES MILLOENES DE PESOS M/CTE (\$323.000.000.00) asumiendo el costo financiero del crédito para el mismo fin así: CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$160.000.000.00) para el año 2009 en un término no mayor a noventa (90) días siguientes al depósito de la

*[Handwritten signatures and initials]*

CONFIDENTIAL  
The following information was obtained from a confidential source who has provided reliable information in the past.

It is the policy of the United States Government to support the efforts of the people of the Republic of China to resist the aggression of the Chinese Communists.

The United States Government is committed to the principle of self-determination for the people of the Republic of China.

The United States Government is committed to the principle of the peaceful resolution of international disputes.

The United States Government is committed to the principle of the maintenance of international peace and security.

The United States Government is committed to the principle of the promotion of international cooperation.

The United States Government is committed to the principle of the respect for the rights of all peoples.

The United States Government is committed to the principle of the maintenance of the rule of law.

The United States Government is committed to the principle of the promotion of human rights.

The United States Government is committed to the principle of the maintenance of the integrity of the United States.

The United States Government is committed to the principle of the promotion of the well-being of the people of the United States.



La presente fotocopia coincide con una fotocopia que reposa en los archivos de esta dirección.

IBAGUE

13/09/14

**CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO SUSCRITA ENTRE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA "COMFENALCO" Y SINALTRACAF SUBDIRECTIVA SECCIONAL IBAGUE (2009-2010)**

presente convención y CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$163.000.000.00), en los tres primeros meses del año 2010 previo el cumplimiento de los requisitos de ley, reglamentarios y estatutarios.

**Cláusula Novena: SEGURO DE VIDA:** A partir del depósito de la presente convención colectiva de trabajo ante el Ministerio de la Protección Social, "COMFENALCO", incrementará el monto de la póliza colectiva de seguro de vida existente para los beneficiarios de la convención colectiva con un cubrimiento de ocho millones quinientos mil pesos m/cte (\$8.500.000.00).

**Cláusula Décima: AUXILIO DE CALAMIDAD DOMESTICA:** A partir de la vigencia de la presente convención colectiva de trabajo, COMFENALCO otorgará a todos los trabajadores afiliados a SINALTRACAF subdirectiva seccional Ibagué y beneficiarios de la convención colectiva AUXILIO DE CALAMIDAD DOMESTICA, previa elaboración del instructivo por parte de la caja.

**Cláusula Décima Primera: POLIZA DE SEGURO EXEQUIAL:** A partir del depósito de la presente convención colectiva de trabajo, "COMFENALCO", contratará una póliza de seguros exequiales para todos los trabajadores beneficiarios de la presente convención colectiva de trabajo, que cubra gastos funerarios con un valor máximo de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000.00).

**Cláusula Décima Segunda: FONDO EDUCATIVO:** A partir del depósito de la presente convención colectiva de trabajo "COMFENALCO" entregará a la Subdirectiva "SINALTRACAF" Seccional Ibagué la suma de QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$15.500.000.00) para el año 2009 y DIECISEIS MILONES DE PESOS M/CTE (\$16.000.000.00) para el año 2010, a fin de que esta adjudique auxilios educativos para educación preescolar, primaria, secundaria y universitaria a los trabajadores que laboran en "COMFENALCO", sus hijos e hijastros.

Este valor será entregado dentro de los quince días siguientes a la firma de la presente convención colectiva de trabajo.

Igualmente reconocerá para los hijos especiales de los trabajadores beneficiarios de la presente convención colectiva de trabajo, el sesenta por ciento (60%) del valor total del costo de matrícula y pensión que cobre el centro educativo correspondiente y demás programaciones que la Caja ofrezca a sus afiliados.

COMFENALCO" reconocerá y otorgará un descuento del sesenta por ciento (60%) del valor total de los cursos de vacaciones recreativas, programadas por COMFENALCO, a los hijos de los trabajadores beneficiarios de la convención colectiva de trabajo, que se inscriban, asistan y cuya edad sea inferior a doce años.

**Cláusula Décima Tercera: CAPACITACION Y RECREACION PENSIONADOS Y PREPENSIONADOS.** A partir de la vigencia de la presente convención colectiva de trabajo "COMFENALCO" Destinará dentro del presupuesto de la Unidad de Gestión Humana los recursos necesarios para atender la capacitación y recreación de los trabajadores pensionados y los que se encuentren en trámite de resolución para la

*[Handwritten signatures and initials]*

1. The purpose of this document is to provide a comprehensive overview of the current state of the project and to outline the key objectives and milestones for the remainder of the year.

2. The project has made significant progress since the last report, with several key milestones achieved and the overall timeline remaining on track.

3. The primary focus of the current phase is to complete the development of the core system components and to conduct thorough testing and validation.

4. It is anticipated that the project will be completed by the end of the year, with a final review and deployment phase to be completed in the next quarter.

5. The project team is committed to maintaining high standards of quality and transparency throughout the entire process.

6. The following table provides a detailed breakdown of the project's progress and the remaining tasks for each key area.

7. The project's success is dependent on the continued support and collaboration of all stakeholders involved.

8. The project team will continue to monitor the progress closely and will provide regular updates to the steering committee.

9. The project's budget is currently within the allocated limits, and there are no significant risks identified at this stage.

10. The project's overall status is positive, and it is expected to deliver the desired outcomes by the end of the year.

11. The project team is confident that the project will be completed successfully and will meet all the required objectives.

12. The project's success is a testament to the hard work and dedication of the entire project team.

13. The project's progress is a clear indication of the team's commitment to excellence and their ability to overcome challenges.

14. The project's success is a testament to the team's ability to work together and achieve common goals.

La presente fotocopia coincide con una fotocopia que reposa en los archivos de esta dirección.

3-03/14

**CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO SUSCRITA ENTRE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA "COMFENALCO" Y SINALTRACAF SUBDIRECTIVA SECCIONAL IBAGUE (2009-2010)**

obtención de la pensión de jubilación, vejez o invalidez con el fin de incentivar su autoestima en la nueva etapa de vida.

**Cláusula Décima Cuarta:**

a) **DESCUENTOS DE CUOTAS SINDICALES:** A partir de la vigencia de la presente convención colectiva de trabajo "COMFENALCO" descontará mensualmente del salario básico de los trabajadores afiliados a SINALTRACAF la cuota sindical ordinaria, la cual será girada a la subdirectiva de SINALTRACAF seccional Ibagué, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de dicho descuento.

b) **CUOTA POR BENEFICIO CONVENCIONAL:** De conformidad con el Artículo 39 del decreto 2351 de 1965, subrogado por el artículo 68 de la ley 50 de 1990. A partir de la vigencia de la presente convención colectiva de trabajo, COMFENALCO descontará mensualmente del salario básico de los trabajadores no sindicalizados, una suma igual a la cuota ordinaria con que contribuyen los afiliados a SINALTRACAF, la cual será girada a la subdirectiva de SINALTRACAF seccional Ibagué, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de dicho descuento. Además de lo consignado en el Art.471 de código Sustantivo de Trabajo.

**Cláusula Décima Quinta: CAPACITACION Y RECREACION A TRABAJADORES** A partir de la vigencia de la presente convención colectiva de trabajo "COMFENALCO" incluirá en los presupuestos anuales, el rubro respectivo para capacitación y recreación del personal que labora en la Caja comprometiéndose con todos los trabajadores en temas inherentes o afines al cargo que desempeñen en la empresa conforme al plan de capacitación y recreación, dando cumplimiento al Artículo 54 Constitucional y normatividad vigente. La Subdirectiva "SINALTRACAF" seccional Ibagué, participará de los respectivos planes de capacitación y recreación, los cuales serán presentados en Comité de Relaciones laborales.

**Cláusula Décima Sexta: ASIGNACIÓN BASICA MENSUAL:** A partir de la vigencia de la presente convención colectiva de trabajo, COMFENALCO incrementará con retroactividad al primero de Enero de 2009, el salario de los trabajadores beneficiarios de la presente Convención Colectiva de Trabajo en un ocho punto ocho (8.8%) ó el IPC más 1.13 a quienes devengaban al 31 de diciembre del año 2008 hasta tres (3) SMMLV y en un ocho punto veinte (8.20%) ó el IPC más 0.53 a quienes devengaban al 31 de diciembre del año 2008, más de tres (3) SMMLV y para el año 2010 el IPC más un punto (1) ó el incremento del SMMLV decretado por el Gobierno Nacional más 0.5% para todos los trabajadores beneficiarios de la presente convención colectiva de trabajo, la que sea más favorable a los trabajadores.

**Cláusula Décima Séptima: AUXILIO DE TRANSPORTE:** A partir de la vigencia de la presente convención colectiva de trabajo "COMFENALCO" pagará el auxilio de transporte legal a los trabajadores beneficiarios que con ocasión al incremento salarial para el año 2009 sobrepasen los dos (2) SMMLV de asignación básica mensual hasta en cuarenta y cinco mil (\$45.000) pesos m/cte y para el año 2010 a quienes con ocasión al

*[Handwritten signatures and initials]*

[The page contains extremely faint and illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document. The text is too light to transcribe accurately.]

La presente fotocopia coincide con una fotocopia que reposa en los archivos de esta dirección. 13-04/147

CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO SUSCRITA ENTRE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA "COMFENALCO" Y SINALTRACAF SUBDIRECTIVA SECCIONAL IBAGUE (2009-2010)

incremento salarial sobrepasen los dos (2) SMMLV de asignación básica mensual hasta en cincuenta mil (\$50.000) pesos m/cte.

**Cláusula Décima Octava: EDICIÓN EJEMPLARES DE LA CONVENCIÓN:** "COMFENALCO" entregará al sindicato SINALTRACAF subdirectiva seccional Ibagué 500 ejemplares de la presente convención colectiva de trabajo, dentro de los 15 días siguientes a la firma de la misma.

**Cláusula Décima Novena: PERMISO NEGOCIADORES:** COMFENALCO reconocerá a los dignatarios de la comisión negociadora de SINALTRACAF subdirectiva seccional Ibagué, permiso remunerado por el tiempo que dure la negociación y de acuerdo a las sesiones que se pacten entre las partes.

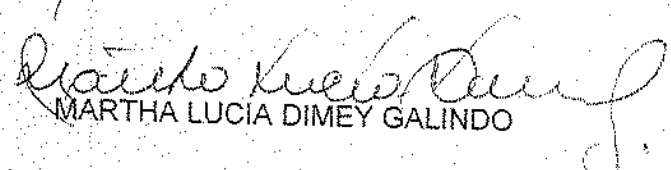
**Cláusula Vigésima: NORMAS ANTERIORES:** Continuarán vigentes todas las cláusulas, artículos, y demás normas y disposiciones de las Convenciones Colectivas de Trabajo anteriores, que en todo o parte beneficien al trabajador y/o a SINALTRACAF subdirectiva seccional Ibagué. En todo caso de duda o conflicto en la interpretación y/o aplicación de normas convencionales, legales o reglamentarias, prevalecerá la más favorable al trabajador y/o a SINALTRACAF subdirectiva seccional Ibagué. Si no existiere norma exactamente aplicable al caso controvertido, se aplicarán aquellas que regulen casos o materias semejantes en la legislación laboral vigente para los trabajadores particulares o privados dependientes. En todo caso en el momento de existir o llegar a existir una norma legal que favorezca a los trabajadores y esta sea más favorable que la pactada en convención colectiva de trabajo esta se aplicará en su integridad a la convención colectiva de trabajo.

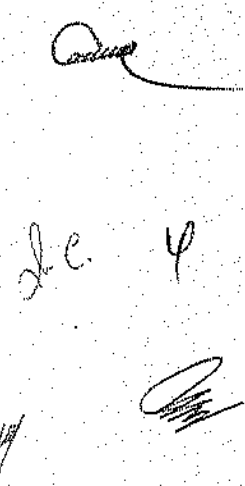
**Cláusula Vigésima Primera: VIGENCIA:** La presente convención colectiva de trabajo, tendrá una vigencia de dos (2) años, comprendidos entre el primero (01) del mes de Enero del año Dos mil nueve (2009) y hasta el treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil diez (2010).

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron el día catorce (14) de Febrero de dos mil nueve (2009).

POR PARTE DE LA COMISION NEGOCIADORA DE COMFENALCO

  
MYRIAM CORREA RAMIREZ

  
MARTHA LUCIA DIMEY GALINDO



EXPENSE ACCOUNT

MONTHLY STATEMENT

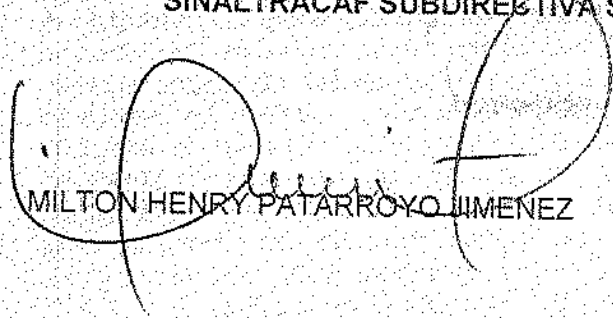
FOR THE YEAR

ENDING

DECEMBER 31, 19

19

CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO SUSCRITA ENTRE LA CAJA DE  
COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA "COMFENALCO" Y  
SINALTRACAF SUBDIRECTIVA SECCIONAL IBAGUE (2009-2010)

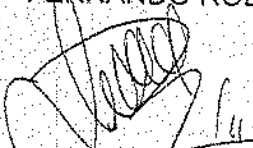


MILTON HENRY PATARROYO JIMENEZ

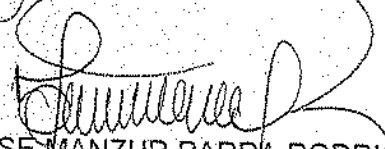
POR PARTE DE LA COMISION NEGOCIADORA DE SINALTRACAF SUBDIRECTIVA  
SECCIONAL IBAGUE



FERNANDO RODRIGUEZ POMAR



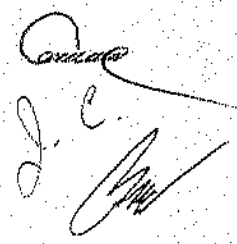
JENNY CONSTANZA MORALES BARRAGAN



JOSE MANZUR PARRA RODRIGUEZ



SAUL BETANCOURT RICO



MLA

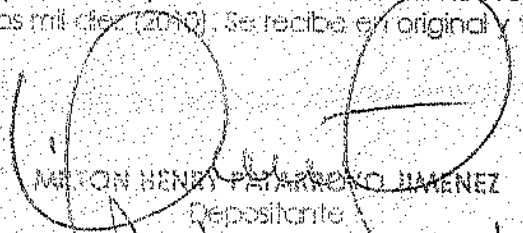


MINISTERIO DEL TRABAJO  
 TERRITORIAL TOLIMA

La presente fotocopia coincide con una fotocopia que reposa en los archivos de esta dirección. 13 Inspección Cuarta de Trabajo y Seguridad Social de Ibagué

MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL  
 República de Colombia  
 Dirección Territorial del Tolima  
 Inspección Cuarta de Trabajo y Seguridad Social de Ibagué

**DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL:** Ibagué, febrero diecisiete (17) de dos mil nueve (2009). En la fecha siendo las 05:00 p.m., compareció ante este Despacho el señor MILTON HENRY PATARROYO JIMENEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.373.532 expedida en Ibagué Tolima en calidad de Secretario General de la Caja de Compensación Familiar de FENALCO del Tolima COMFENALCO, con el fin de efectuar el Depósito de la Convención Colectiva de Trabajo suscrita entre la Caja de Compensación Familiar de FENALCO del Tolima COMFENALCO, y el Sindicato "SINALTRACAF", Subdirectiva Seccional Ibagué, con vigencia de dos (02) años comprendidos entre el primero (1º) de enero de dos mil nueve (2009) y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diez (2010). Se recibe en original y tres copias.

  
 MILTON HENRY PATARROYO JIMENEZ  
 Depositante

  
 JOSE HECTOR MANJARRES RUIZ  
 Inspector Cuarta de Trabajo